

del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número 14 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 5 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta de Noviembre próximo pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, norteamericano y vecino de San Miguel Sola, del Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de diez pertenencias sobre una veta cuarzosa con ley de plata, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en colindancia con la mina "Esperanza" y al N. de esta mina, la cual se encuentra en el Cerro del Pozole. La medición se hará tomando como punto de partida la esquina NW. del fundo "La Esperanza," que según sabe el solicitante pertenece al Sr. Carlos E. Woolrich; de cuya esquina se medirán 500 metros al E. y 200 metros al N., formándose así un rectángulo de 500 por 200 metros con una superficie de diez hectaras. Este fundo se llamará "La Compañía."

Dicha solicitud fué registrada á folios 123 y 124 del libro 16 de Registros, bajo el número 3939.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, de esta vecindad y con domicilio en la Avenida Independencia número 14, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 4 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta del pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, natural de Estados Unidos y vecino de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de veinte pertenencias sobre una veta fierrosa

conteniendo oro, plata y cobre, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en la falda NE. del Cerro de la Malinche. La medición se hará tomando como punto de partida el pie de un peñasco como de quince metros de altura que se encuentra en la cabecera W. del platamar de Felipe Sarmiento; de cuyo peñasco se medirán 500 metros al S., 500 metros al N., 100 metros al E. y 100 metros al W., formando así un rectángulo de 1000 x 200 metros con una superficie de veinte hectaras. Esta concesión se llamará "Santiago."

Dicha solicitud fué registrada á folios 124 y 125 del libro 16 de Registros, bajo el número 3940.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número 14 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 7 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta de Noviembre próximo pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, norteamericano y vecino de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de diez pertenencias sobre una veta cuarzosa con ley de plata, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en el cerro del "Pozole" y entre las minas "San Pascual," de D. Agustín Ortiz, y "Santa Rosa" denunciada por el Sr. Rodolfo Tatelt. La medición se hará tomando como punto de partida la esquina NE. del fundo "San Pascual," de donde se medirán 500 metros al E. y 200 metros al S., formando así un rectángulo de 500 x 200 metros con una superficie de 10 hectaras. Este fundo se llamará "La Plata."

Dicha solicitud fué registrada á folios 125 y 126 del libro 16 de Registros, bajo el número 3941.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, de esta vecindad y con domicilio en la Avenida Independencia número 14, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 5 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1